



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
28 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

Acta resumida de la 1471ª sesión (Sala A)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 18 de enero de 2010, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes
Segundo informe periódico de Tayikistán

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes de los Estados partes

Segundo informe periódico de Tayikistán (CRC/C/TJK/2; CRC/C/TJK/Q/2; CRC/C/TJK/Q/2/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Tayikistán toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Kurbonova** (Tayikistán) dice que, tras haber conquistado la independencia, Tayikistán ha optado por otorgar prioridad a la protección y al desarrollo sociales, lo que significa ante todo, prestar apoyo a la familia y a los niños. El Gobierno ha reafirmado también su compromiso de implantar una reforma social, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el plan de acción "Un mundo apropiado para los niños". En 2005 se realizaron progresos considerables para alcanzar los objetivos y se elaboró una estrategia nacional de desarrollo. Pese a que aún queda mucho por hacer, se han aprobado 8 leyes y 5 decretos en el ámbito de la atención de salud, 5 leyes y 10 decretos en el de la educación y 15 decretos en el de la protección y los derechos sociales. La legislación consolida los derechos garantizados de todos los niños, sin distinción alguna por motivos de etnia, sexo, raza, idioma, religión, posición social, grado de riqueza, lugar de residencia o circunstancias de nacimiento.

3. El acceso a la educación y la participación en ese sector constituyen aspectos claves de la política del Estado, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución. El sistema educativo del país se basa en los principios de unidad y en los estrechos vínculos entre educación y tradiciones nacionales y culturales del pueblo tayiko y de otros grupos étnicos de Tayikistán. No se han restringido las oportunidades educativas a ningún pueblo o grupo étnico de Tayikistán. En las regiones más remotas se han construido escuelas, incluso para los grupos étnicos más reducidos. A lo largo del país, las minorías étnicas tienen el mismo derecho a la educación. Hay 1.160 escuelas en donde los niños de otros grupos étnicos pueden recibir enseñanza en su propia lengua.

4. La tasa de asistencia a la escuela se cifra en el 96%, lo que supone una mejora con respecto al año anterior. La inmensa mayoría de profesores, sobre todo en los centros de educación general, son mujeres. La enseñanza de los derechos forma parte de las materias educativas. Los niños empiezan a tener nociones de derecho en 5º y 6º curso, a través de las lecciones de literatura, historia y educación general. En 8º y 9º curso los niños aprenden los fundamentos básicos de la estructura del Gobierno y de la legislación, mientras que en el 10º y 11º curso se introduce la enseñanza de los derechos humanos. En general, los niños tienen una buena formación en cuestiones jurídicas y en lo tocante a sus propios derechos civiles. También se les da a conocer la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos internacionales.

5. Todos los sistemas educativos de las escuelas tayikas obedecen al principio de facilitar el aprendizaje. Según la Constitución de Tayikistán, que es un Estado democrático y laico, no existen los castigos corporales. Los maestros que violen los derechos de los niños se exponen a la iniciación de acciones legales. No existe sin embargo, ningún centro educativo en que se hayan cometido esos abusos. Tayikistán cuenta con una escuela especial, en la que se atiende a 40 jóvenes delincuentes o niños que no son criados por sus padres. El Presidente ha dado recientemente instrucciones para redactar una nueva ley sobre la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos.

6. El sistema de salud tayiko ofrece asistencia médica gratuita en los centros de salud estatales, cuyos gastos han requerido un aumento de las inversiones que han pasado de 1,8 dólares de los Estados Unidos per cápita en 2002 a 10,3 dólares de los Estados Unidos en 2008. De conformidad con la Estrategia Nacional de Desarrollo, el objetivo principal en

el ámbito de la salud estriba en reducir la mortalidad infantil y las enfermedades infecciosas y en eliminar una serie de enfermedades inmunoprevenibles. Se ha otorgado prioridad a la mejora de la atención primaria de salud, al fomento de la medicina de familia, y a la modificación del sistema de financiación de la salud, así como a la modernización de la enseñanza médica y farmacéutica.

7. La mortalidad materna disminuyó en casi dos tercios, pasando de 97,7 a 33,3 muertes por cada 100.000 nacimientos de hijos vivos. A fin de reducir la morbimortalidad infantil, se están aplicando las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evaluar el desarrollo físico de los niños menores de cinco años. La propia OMS reconoció en 1998 el apoyo de Tayikistán a la lactancia materna. Se han logrado también grandes éxitos en la prevención y tratamiento de las enfermedades inmunoprevenibles. En 2002, Tayikistán fue declarado oficialmente libre de poliomielitis. La inmunización contra el sarampión ha sido eficaz: a lo largo de los tres últimos años sólo se han registrado algunos casos de la enfermedad. Con objeto de mejorar la calidad de los servicios médicos para los niños, el Gobierno creó el 1º de octubre de 2008 un centro de rehabilitación infantil que atiende a 40 niños. En 2001, Tayikistán se adhirió a la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA. La autoridad competente a nivel nacional es el Comité Nacional de Coordinación para la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo. El Comité cuenta con una secretaría permanente, encabezada por el Viceprimer Ministro.

8. Se está tomando una amplia serie de medidas a fin de mejorar la situación de los niños vulnerables. Con ese propósito, se han incrementado anualmente las asignaciones presupuestarias destinadas a los niños. En 2007, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población estableció un departamento para la protección social de la familia y los niños. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es el principal proveedor de ayuda técnica y financiera del departamento. Existen unidades de asistencia social en 46 distritos, que ofrecen a los padres consejos en materia de prevención a domicilio. Con el apoyo de la Comisión Europea, se han establecido cuatro centros de día para los niños con dificultades cognitivas. Existe también un centro de rehabilitación nacional, en donde los niños con discapacidad y sus padres pueden recibir una formación acerca de los cuidados en el hogar.

9. El Gobierno, que está decidido a desarrollar su sistema democrático, se ha mantenido firme en el cumplimiento de su compromiso relativo a los derechos humanos y libertades, de conformidad con la legislación internacional. En 2009 creó la Defensoría de los Derechos Humanos, con miras a reforzar las instituciones democráticas en el Estado y la sociedad. También atribuye una gran importancia a la educación de las generaciones más jóvenes y a la prevención de las conductas antisociales. Con tal fin, se ha organizado un departamento de delincuencia juvenil. Se han aprobado nuevas medidas legislativas que se ajustan a la Convención sobre los Derechos del Niño, entre las que figuran leyes de prevención de la delincuencia juvenil, así como varias medidas administrativas en relación con los jóvenes.

10. Se han sentado las bases de un sistema de justicia juvenil. Se están empezando a ver los primeros resultados de las reformas. Ha disminuido el uso de la detención como forma de castigo y los datos demuestran que, en los distritos en que se han puesto en marcha proyectos alternativos de justicia juvenil, los niveles de delincuencia entre los jóvenes se han reducido a la mitad. Además, en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno ha aprobado un plan nacional de acción sobre la reforma del sistema de justicia juvenil para el período 2010-2015. En ese sentido, la oradora señala que la Comisión de los Derechos del Niño, junto con el UNICEF y el

Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, redactó en 2007 un proyecto experimental para crear un servicio destinado a respaldar a las niñas que necesitan asistencia.

11. Se están realizando progresos graduales. El Gobierno hace gala de su buena voluntad con miras a entablar un diálogo con las organizaciones internacionales y, en especial, con las Naciones Unidas, impulsado por un espíritu constructivo y por el deseo de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El futuro pertenece a los niños y Tayikistán concede la máxima prioridad a la educación de las generaciones venideras.

12. **El Sr. Puras** (Relator para el país) dice que el objetivo del diálogo entre el Comité y el Estado parte estriba en ayudar a Tayikistán a mejorar la calidad de vida de sus niños. Le ha sorprendido gratamente el espíritu analítico de autocrítica del informe del Estado parte, que apunta a la aparición de una capacidad entre los Estados de Europa Central y Oriental y Asia Central para reconocer y reflejar los problemas en vez de ocultarlos, como se hacía en el pasado. Lo mismo cabe decir de la clara identificación y orden de prioridades establecido entre los problemas y desafíos actuales, como los altos niveles de pobreza, las diferencias en el comportamiento frente a los niños y las niñas, las secuelas de la guerra civil, los fallos en las infraestructuras, la ignorancia de la ley y las insuficiencias de los sistemas de justicia juvenil y asistencia a los niños. Las múltiples medidas legislativas que ha puesto en marcha el Gobierno son impresionantes, pero el reto mayor estriba en el nivel de aplicación, control y coordinación de los diversos programas y actividades. Tayikistán ha realizado ciertos progresos, pero los obstáculos que dificultan un desarrollo progresivo y sostenible siguen resultando desalentadores.

13. El orador ha participado en muchas actividades en los países postsoviéticos para ayudarles a poner su recién adquirida independencia al servicio de la democracia y el estado de derecho. Ni que decir tiene que la falta de recursos financieros representa un grave problema, especialmente en Tayikistán, donde más del 60% de las personas siguen viviendo en la pobreza. Pero si existe voluntad política, se pueden lograr cosas importantes incluso con escasos medios financieros. En Tayikistán, las transformaciones están resultando difíciles: el antiguo sistema se ha venido abajo, pero el nuevo sistema no está todavía consolidado. Es una triste paradoja que en muchos países de la región, y entre ellos Tayikistán, unos recursos que son limitados se utilizan demasiado a menudo para los servicios menos eficaces, como las grandes instituciones residenciales destinadas a los niños. Confía en que el Comité ayudará al Estado parte a seguir avanzando.

14. El orador desea plantear una serie de cuestiones. Quisiera saber quién supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y cómo. El Comité es consciente de que la Comisión de los Derechos del Niño se creó en 2001 y la Defensoría de los Derechos Humanos en 2009. Parece ser, sin embargo, que la Comisión carece de personal y de recursos para llevar a cabo una vigilancia efectiva, tanto a nivel nacional como local, de las medidas legislativas y de otra índole. Pregunta con qué frecuencia se reúne la Comisión, qué organismos se encargan del control local, si se dispone de un personal permanente a nivel nacional o local y si se ha implantado un mecanismo de denuncia para los niños. Desea saber también qué supervisión independiente existe en el caso del Defensor de los derechos del niño y con qué planes se cuenta para reforzar los mecanismos de control.

15. La consolidación de la sociedad civil es una premisa indispensable para una aplicación satisfactoria de la Convención y en Tayikistán hay muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) en el ámbito de los derechos del niño. Se pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para respaldarlas e implicarlas, no solo en la aplicación, sino también en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas. Las asignaciones presupuestarias para la salud y la educación siguen siendo desproporcionadamente bajas en Tayikistán y pregunta si se ha organizado un debate público sobre las prioridades presupuestarias y si las ONG están en situación de presionar para conseguir un aumento de su presupuesto.

16. Como se indica en el informe, se han establecido tres grupos de consulta para los niños, compuesto cada uno por 24 a 40 niños, a fin de contribuir, sobre la base de la participación, a la aplicación de la Convención. Pregunta cómo se ha seleccionado a esos niños y si se han incluido niños de los grupos vulnerables. Pregunta también qué disposiciones se han tomado para hacer efectivo el derecho del niño a ser escuchado. Pregunta qué medidas jurídicas y de otro tipo se han adoptado a fin de garantizar que los niños, especialmente los internados en instituciones estatales, puedan disfrutar del derecho a una vida privada y cómo se protege ese derecho y quién se encarga de ello y de controlarlo en Tayikistán. Por último, pregunta cuáles son las medidas destinadas a mejorar el acceso de los niños, especialmente los que viven en zonas rurales remotas, a la información y, a la inversa, a proteger a los niños de informaciones dañinas.

17. **La Sra. Villarán de la Puente** dice que es fundamental asignar recursos a las cuestiones relacionadas con los niños. Sin embargo, Tayikistán afronta una situación difícil, con muchos niños que viven en la pobreza. Se pregunta qué porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) se dedica a los niños. Según algunas fuentes, el 1,6% del PIB se invierte en cuestiones relacionadas con los niños y el 3,8% en educación. De ser correcta, esa cifra resulta muy baja y se pregunta qué se hará para rectificar la situación. En el informe del Estado parte se mencionan una serie de sectores, incluida la dotación de los tribunales, la violencia contra los niños, el acceso al agua potable y los problemas planteados por la inscripción de los nacimientos en el registro, que requieren atención y pregunta qué métodos sigue el Gobierno para fijar un orden de prioridades. Tras señalar que las remesas de los tayikos, en su mayoría mujeres que trabajan en el extranjero, se han reducido en un 30%, pregunta si el Gobierno ha otorgado subvenciones para proteger los presupuestos destinados a los niños de los efectos de la crisis financiera mundial. Si se han producido recortes, se pregunta de qué manera concreta han afectado a los niños. En ese sentido, pregunta cómo se evalúa el impacto de las subvenciones y qué medidas se toman para librar a los presupuestos de la corrupción.

18. **La Sra. Ortiz** pregunta cómo se puede seguir avanzando por la vía de modificar las mentalidades de los adultos con respecto a los niños y de incrementar el conocimiento de éstos sobre sus derechos. También pregunta cómo se difunde la información sobre los derechos del niño en Tayikistán, habida cuenta de que en el país se hablan diferentes lenguas. Le gustaría saber cómo trabaja el Gobierno con los medios de comunicación a fin de asegurar que su labor relativa a los derechos del niño cuenta con el respaldo de un trato respetuoso hacia éste en los artículos y programas. Además, ¿qué posibilidades tienen los niños de participar en los medios de comunicación? Por último, ¿se ha incluido el tema de los derechos del niño en los cursos de la universidad y se trata de una materia obligatoria?

19. **La Sra. Aidoo** solicita más información sobre los esfuerzos del Estado parte para combatir las actitudes y prácticas discriminatorias de la familia, órganos religiosos y comunidades con respecto a las niñas y sobre los progresos logrados en ese sector. Pide a la delegación que formule comentarios acerca de los informes de que las familias y los profesionales discriminan a los niños con discapacidad y a los que viven en zonas rurales y se pregunta qué está haciendo el Estado parte para evitar esa discriminación, mejorar los servicios básicos destinados a esos niños y garantizar la inclusión social de todos ellos.

20. Pregunta cómo prevé el Estado parte alcanzar una tasa del 100% de inscripción de los nacimientos en el registro; por ejemplo, si se ha planteado la posibilidad de eliminar las tasas de inscripción con miras a alcanzar la gratuidad para todos los niños y de establecer unidades de inscripción móviles en las zonas remotas o en los centros de salud y las escuelas.

21. Pregunta si el Estado parte ha emprendido un estudio sobre la prevalencia de las diferentes formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales. Solicita información sobre cómo afecta la violencia a los diferentes grupos de niños, por ejemplo a

los niños y a las niñas, a los niños internados en instituciones o a los que viven en zonas rurales y qué medidas, además de las legislativas, está aplicando el Estado parte para alentar a los padres, las familias y las comunidades a utilizar medios no violentos para castigar a los niños.

22. **El Sr. Citarella** pregunta si algún tribunal de Tayikistán ha aplicado las disposiciones de la Convención en las causas civiles y penales en que hay niños implicados. Le gustaría disponer de información detallada sobre la proyectada creación de un tribunal de familia y se pregunta si se aprobará y adoptará pronto ese proyecto. Por último, pide aclaraciones sobre la edad legal para contraer matrimonio, el consentimiento sexual y la responsabilidad penal.

23. **El Sr. Gurán** pregunta si existe un mecanismo para coordinar y controlar la aplicación de la Convención. Solicita también información sobre la composición de la Comisión de los Derechos del Niño y cómo se ha desarrollado. Se pregunta si la Comisión coopera con las ONG y si éstas últimas están representadas en sus reuniones. Pregunta si se ha evaluado y supervisado el Plan Nacional de Acción para la defensa de los derechos y los intereses del niño, 2003-2010. También quiere saber si se creará un nuevo programa que prolongue las actividades de ese plan en el futuro y, en caso afirmativo, cuáles serían sus prioridades.

24. Pregunta si la Defensoría de los derechos humanos funciona con arreglo a los Principios de París. Se pregunta cuántas personas trabajan para esa institución y si existe entre el personal algún especialista en los derechos del niño. Pregunta asimismo si cuenta con algún mecanismo para recibir denuncias sobre las violaciones de los derechos del niño que se hayan producido en el Estado parte. Por último, pregunta a la delegación por el sistema de recopilación de datos de Tayikistán y si el Estado parte dispone de datos desglosados pertinentes sobre la mortalidad maternoinfantil y sus causas.

25. **La Sra. Al-Asmar** pide más información sobre los procedimientos administrativos y judiciales para separar al niño de sus padres, en lo tocante en especial, a las medidas adoptadas por los tribunales y las autoridades administrativas. Pregunta también si el Estado parte aplica una política sistemática de potenciar la sensibilización y el respeto del derecho de los niños a participar en la vida comunitaria y expresar sus opiniones.

26. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte está proyectando ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los Convenios de La Haya. Se pregunta si las resoluciones jurídicas relacionadas con la adopción y los asuntos de familia quedan anuladas si el juez no ha tenido en cuenta los criterios del niño. Sería interesante saber por qué un niño no puede efectuar transacciones hasta que no haya cumplido los 15 años. Pregunta por último en qué métodos se basa la ley para que los niños puedan determinar cuáles son sus relaciones familiares y acceder a información sobre sus ascendientes biológicos, por ejemplo, mediante pruebas de ADN.

27. **La Presidenta**, tomando la palabra como miembro del Comité, pregunta por qué se ha rebajado la edad para contraer matrimonio a los 17 años y si ha habido algún debate sobre la posibilidad de volver a elevarla a 18 años.

Se suspende la reunión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

28. **La Sra. Mirsaidova** (Tayikistán) explica que, en los cinco años anteriores, la Comisión de Derechos del Niño experimentó un proceso de reforma. Se creó en agosto de 2008 mediante la fusión de la Comisión de Asuntos de Menores y de la Comisión de los Derechos del Niño, ya que eran frecuentes las duplicaciones en su trabajo. La Comisión está integrada por representantes de los Ministerios de Salud, Educación y Trabajo y Protección Social de la Población, de los Comités Gubernamentales de Asuntos de la Juventud, Deportes y Turismo, y de Asuntos de la Mujer y la Familia y de dos ONG. Los

ministerios que pertenecen a la Comisión se encargan de desarrollar políticas sobre los derechos del niño.

29. La Comisión controla la labor de los órganos gubernamentales y publica directrices relacionadas con los derechos del niño. Participa también en la elaboración de la legislación pertinente, por ejemplo, sobre las condiciones de vida y de educación de los niños y sobre los niños de la calle y los huérfanos. Se han creado comisiones de distrito en todo el país a fin de establecer departamentos dedicados a los derechos de los niños, con miras a supervisar la aplicación de la Convención a nivel regional.

30. La Convención ha sido traducida al tayiko y al ruso y se difunde a través de los medios de comunicación gracias a publicaciones especiales para niños y a programas de televisión y de radio. También se ha puesto en marcha un canal de televisión tayiko que emite programas educativos. Se están ejecutando una serie de proyectos experimentales. En uno de ellos se va a establecer un refugio para las niñas víctimas de la violencia y que necesitan asistencia médica, jurídica y social para la reinserción. Los resultados del proyecto han sido muy positivos.

31. **El Sr. Farhod Rahimov** (Tayikistán) dice que el artículo 41 de la Constitución garantiza la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria y de la formación profesional. Tayikistán dedica el 55% de su presupuesto a financiar la educación, la atención de salud y los servicios sociales. Mientras que en 2005 las asignaciones para la educación ascendieron al 3,2% del PIB, en 2009 esa cifra se elevó al 4,7%, con otro 4,7% del PIB dedicado a los servicios sociales y un 2% al sector de la salud. Entre 2000 y 2009, la financiación de la educación se multiplicó por 40, pasando de 42 millones de somoni a 1.140 millones. Los gastos en educación pasaron del 19% del presupuesto en 2005 al 25% en 2009.

32. Respecto de la cuestión de la igualdad de género en las escuelas, dice que de los 1,7 millones de alumnos de los centros de enseñanza media, el 47% son niñas. En los centros de enseñanza secundaria y de formación profesional, representan el 33% de los alumnos, porcentaje que va en aumento.

33. En cuanto a los programas educativos sobre derechos humanos, incluidos los derechos del niño, señala que en las clases obligatorias relativas a la estructura y las leyes del Estado se imparten varias horas acerca de los derechos del niño, la educación sexual y las relaciones familiares. Algunas materias jurídicas en centros de enseñanza superior contienen secciones dedicadas a los derechos del niño. Los profesores asisten a seminarios y cursos de formación en torno a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Una serie de cursos y seminarios de actualización de los conocimientos sobre ese tema están financiados por el Estado, las organizaciones internacionales y las ONG. El artículo 41 de la Ley de educación prevé que los maestros deberán respetar la dignidad de los alumnos y estudiantes y proteger a los niños y adolescentes de cualquier forma de violencia física o psicológica.

34. **La Presidenta**, tomando la palabra en su calidad de miembro del Comité, se pregunta si el incremento en términos absolutos de las asignaciones presupuestarias para la educación no será debido en parte a la inflación y al número creciente de alumnos. Pide también a la delegación que formule comentarios sobre las informaciones de que algunas escuelas cobran derechos de matrícula.

35. **El Sr. Farhod Rahimov** (Tayikistán) señala que, aunque la inflación tiene efectivamente un cierto impacto, el número de alumnos no ha experimentado casi ningún cambio y se ha cifrado en 1,7 millones de jóvenes aproximadamente, durante los últimos cuatro años. Tayikistán cuenta con cerca de 100 escuelas de pago de carácter privado, pero el 90% de las escuelas del país son públicas y, por tanto, gratuitas.

36. **El Sr. Citarella** pregunta si los suministros escolares, los libros de texto y demás material son también gratuitos.

37. **El Sr. Farhod Rahimov** (Tayikistán) dice que la enseñanza primaria y secundaria es gratuita. Además, las jóvenes y los jóvenes de familias pobres y de zonas rurales reciben becas del Gobierno para poder estudiar en los centros de enseñanza superior. En 2009, se concedió un total de 1.150 becas de esa índole, que fueron a parar en un 50% a mujeres.

38. **La Sra. Jobirova** (Tayikistán) indica que se ha emprendido una reforma en el sector de la salud, para aplicar un enfoque per cápita a los gastos de atención de salud, a fin de lograr un ahorro y una mejor distribución de los recursos presupuestarios. A pesar de la crisis financiera, el Estado garantiza un incremento anual per cápita del 50% en la financiación de la asistencia sanitaria. Tayikistán está cooperando estrechamente con las instituciones financieras internacionales, que le facilitan subvenciones y créditos para las iniciativas del sector de la atención sanitaria.

39. La mortalidad maternoinfantil en Tayikistán es elevada, pero durante los últimos diez años la tasa ha ido bajando gradualmente. En 1993, la mortalidad de los recién nacidos ascendía al 47 por 1.000, mientras que en 2008 cayó al 16 por 1.000. Según los estudios llevados a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en 2000 la mortalidad infantil se cifraba en el 8,6 por 1.000 y disminuyó al 4,6 por 1.000 en 2008. La mortalidad materna también está descendiendo. Tayikistán está llevando a cabo una serie de programas para facilitar asistencia a los recién nacidos y a las madres, con miras a que se puedan seguir reduciendo las tasas de mortalidad maternoinfantil y a contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el país en 2015.

40. En 2008 se aprobó un Plan Nacional sobre maternidad sin riesgo, con el objetivo de abordar las causas de la mortalidad materna, a saber: infraestructuras precarias, tecnología obsoleta y falta de material; escasez de personal médico y capacitación insuficiente; y una población que no está bien informada sobre la higiene y la maternidad. A lo largo de los cinco últimos años, han ido disminuyendo las tasas de mortalidad de los recién nacidos, niños pequeños y madres, gracias, en particular, a la atención prestada a la reforma de la atención primaria de salud y a la reestructuración del sistema hospitalario, a fin de aprovechar mejor los recursos presupuestarios y el material disponible.

41. **El Sr. Ramazon Rahimov** (Tayikistán) dice que se ha creado un organismo gubernamental para combatir la corrupción y supervisar las operaciones financieras. Un departamento del Ministerio del Interior se encarga de combatir la delincuencia organizada. Durante los dos últimos años, los tribunales han abordado una serie de casos de malversación de los fondos asignados en un principio a la educación y a la atención de salud. El Código Penal castiga a las personas que cometen delitos económicos y a los funcionarios por abuso de poder.

42. El Código Penal y el Código de Procedimiento Administrativo prohíben los castigos corporales. De conformidad con el Código de la Familia, las personas que infligen daños físicos o de otra índole a sus hijos pueden ser privadas de la patria potestad. Cuando han ocurrido casos de ese tipo, los autores han sido puestos a disposición judicial. Los servicios de protección de la infancia se encargan de la supervisión, para asegurar que los niños no sean objeto de malos tratos por parte de los maestros o de cualquier otra persona que trabaje con ellos. El nuevo Código de Procedimiento Penal, que entrará en vigor en abril contiene una sección que mejorará en gran medida la forma de abordar los casos en que hay menores implicados y que prevé otras modalidades de sanción para los menores.

43. **El Sr. Khudoyarov** (Tayikistán) indica que los instrumentos jurídicos internacionales en los que es parte el país se han incorporado al ordenamiento jurídico nacional; están sujetos a la Constitución, pero tienen primacía sobre la legislación interna. Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se reflejan en la

legislación nacional, inclusive en el Código de la Familia, el Código Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal.

44. Las disposiciones de la Convención se aplican en los tribunales: en septiembre de 2002 el Tribunal Supremo dictaminó que los tribunales deben tener en cuenta que la propia Convención, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados constituyen parte integrante del ordenamiento jurídico nacional. En una serie de causas civiles se ha aplicado la Convención y, en especial, en las relacionados con la adopción.

45. Según el Código de la Familia, los niños tienen derecho a ser escuchados en las cuestiones que les afectan a partir de los 10 años de edad. La edad mínima para contraer matrimonio es de 17 años, tanto para las niñas como para los niños. En casos excepcionales, un tribunal puede rebajar un año esa edad.

46. **La Sra. Aidoo** pregunta en qué circunstancias se puede reducir la edad para contraer matrimonio. Advierte que la edad de consentimiento sexual es de 16 años.

47. **El Sr. Khudoyarov** (Tayikistán) dice que, como la ley no especifica cuáles son las circunstancias excepcionales que pueden alegarse ante los tribunales, la decisión de permitir a un niño o a una niña de 16 años contraer matrimonio queda a discreción del juez. Se está redactando en la actualidad un proyecto de ley destinado a elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años. En varios instrumentos de la legislación interna se establece claramente la definición de niño como ser humano menor de 18 años. Aunque las personas que contraen matrimonio antes de los 18 años están consideradas adultas a los efectos del ordenamiento jurídico, mantienen su estatuto de menores de edad para el derecho penal.

48. Desde 1998 se han recopilado a nivel nacional estadísticas sobre nacimientos, matrimonios y muertes. En 1990 se aprobaron leyes para autorizar la inscripción de los nacimientos, matrimonios y muertes ante las autoridades locales. Aunque la reducción de las tasas cobradas por una partida de nacimiento de 3 a 0,75 dólares de los Estados Unidos repercutió en un incremento significativo del número de nacimientos inscritos en el registro, el orador está de acuerdo en que debería abolirse por completo esa tasa.

49. **El Sr. Puras** (Relator para el país) pregunta qué disposiciones ha adoptado el Estado parte para impedir los abusos sexuales y la explotación de los niños. Convendría disponer de información sobre la legislación pertinente, las medidas tomadas para fomentar la conciencia del problema y la asistencia prestada a los niños víctimas de abusos o explotación sexuales.

50. Solicita información suplementaria sobre las iniciativas encaminadas a reducir el número de niños con discapacidad que viven actualmente en grandes instituciones y facilitarles cuidados basados en la comunidad. En concreto, pregunta qué órgano se encarga de coordinar esas iniciativas. Sería útil disponer de más detalles sobre cualquier evaluación que se haya llevado a cabo en esa esfera. El Comité agradecería recibir datos sobre todas las medidas adoptadas para ofrecer una asistencia temprana a los niños con discapacidad. Se trata de un aspecto que reviste especial importancia, pues cuando la discapacidad resulta más preocupante es en la primera infancia, y el problema sólo puede abordarse con una buena recopilación de datos.

51. Desea saber si las familias de los niños con discapacidad cuentan con servicios de apoyo. Pide aclaraciones sobre los datos que figuran en el párrafo 296 del informe periódico, en donde le ha sorprendido el escaso número de niños con retraso mental citado. Pregunta si los niños con discapacidad que viven con sus padres asisten a escuelas

ordinarias o a escuelas especiales y si a los que están internados en instituciones se les imparten clases en esos centros. En general, convendría saber hasta qué punto el Estado parte ha logrado distanciarse del modelo soviético, que considera la discapacidad como un problema médico, clasificando a los niños como "educables" o "no educables". Solicita información actualizada sobre la capacitación de profesionales en educación especial.

52. El Comité agradecería una aclaración acerca de cual es la posición del Gobierno sobre la salud de los niños y los recursos que asignará para mejorar los indicadores mencionados. Pregunta si los programas de atención a la salud infantil que se están aplicando en la actualidad son sostenibles y si son objeto de supervisión. Pide mayor información sobre la política general relativa a la salud infantil y, en especial a la atención primaria. Convendría conocer cuál es la situación en lo tocante al acceso al agua potable de buena calidad y las medidas adoptadas al respecto. Por último, pregunta qué órgano está proporcionando unos servicios de salud mental, al menos los mínimos, a los niños y los jóvenes y cómo se prestan esos servicios.

53. **La Sra. Ortiz** solicita más datos sobre el respaldo facilitado a los padres que necesitan asistencia y la ayuda prestada por el Estado a los progenitores que tropiezan con dificultades. Sería útil saber qué medidas está tomando el Estado parte para modificar la mentalidad de la población, que tiene tendencia a institucionalizar a los niños cuando surgen problemas. Pregunta cuáles son los programas y servicios disponibles a nivel local o municipal para apoyar a las familias. Recomienda al Estado parte que consulte las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 2009. Sería útil también que el Gobierno estudiara el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional durante los preparativos para modificar su legislación en materia de adopción, a fin de garantizar en todos los casos que prevalezca el interés superior del niño. Aunque el Estado parte no autoriza la adopción internacional, ese instrumento proporciona una orientación importante en lo tocante a la formulación de medidas legislativas sobre la adopción, que complementan lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. **La Sra. Al-Asmar** pregunta qué disposiciones se han tomado para evitar que los niños sean institucionalizados si sus padres abandonan el país. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar las infraestructuras y los servicios facilitados en las instituciones que se ocupan de los niños?

55. Aunque elogia los esfuerzos del Gobierno por ofrecer una enseñanza para todos, pregunta qué medidas se han implantado a fin de garantizar que los niños reciban una educación de calidad en la escuela, evitando así la necesidad de clases particulares. Sería útil saber si la enseñanza suministrada prepara a los niños para la vida después de la escuela y para el mercado de trabajo. Desea saber también qué esfuerzos se están realizando en las escuelas para luchar contra los estereotipos de género.

56. **El Sr. Citarella** pregunta si se ha progresado en la redacción de un nuevo código para la infancia y cuándo estará listo el nuevo instrumento para su adopción. Convendría saber qué iniciativas se han llevado a cabo para crear tribunales especializados en menores o salas especiales de justicia juvenil en los tribunales ordinarios. El Comité agradecerá cualquier información sobre la manera en que el Estado parte prevé garantizar que los niños no estén ya detenidos junto con los adultos en los casos de detención preventiva o cuando estén cumpliendo condena en la cárcel. Sería interesante averiguar qué se está haciendo para asegurar que los niños que han de comparecer ante un tribunal no sean objeto de victimización.

57. **El Sr. Kotrane** pide más detalles sobre el trato que reciben los niños en el sistema de justicia penal. Aunque la edad de responsabilidad penal está fijada en 14 años, no queda

claro qué medidas se toman cuando los niños menores de esa edad tienen conflictos con la justicia.

58. Pregunta si la imposición de servicios comunitarios a los niños como forma de castigo no está en contradicción con lo dispuesto en el Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso. Sería también útil saber si la edad mínima a la que los niños pueden empezar a trabajar, establecida en la legislación laboral del Estado parte, se aplica también al sector informal. Insta al Estado parte a determinar en su legislación los tipos de trabajo de los que los niños deben quedar excluidos, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil.

59. Aunque se congratula de las iniciativas del Estado parte de ayudar a los refugiados del Afganistán, pregunta qué medidas prevé el Estado parte tomar para garantizar que las normas que restringen el derecho al movimiento de los refugiados no impidan a los niños de esas familias disfrutar del derecho a la educación y a los servicios de salud.

60. **La Sra. Villarán de la Puente** solicita más información sobre las disposiciones destinadas a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Según los informes, el problema es grave porque las mujeres se siguen considerando inferiores a los hombres, la violencia en el hogar se trata como un asunto privado y no han desaparecido los matrimonios precoces ni los no inscritos en el registro y la poligamia. Pregunta si se ha aprobado el proyecto de ley sobre violencia en el hogar, que tipifica como delito penal en el Estado parte esa violencia. También desea saber si la policía, los fiscales y los jueces reciben una formación adecuada para afrontar los casos de violencia en el hogar y si se han implantado sistemas para proteger y rehabilitar a las víctimas de la violencia.

61. Por último, pregunta qué medidas se han adoptado desde 1997 para desmovilizar a los niños que han participado en la guerra civil y ayudarles a éstos y a los jóvenes a recuperarse del trauma del conflicto.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.